



CONGRESISTA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LEY QUE CREA EL FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE CHANCAY

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confieren los artículos 107 de la Constitución Política del Perú, 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley.

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA EL FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE CHANCAY

Artículo 1.- Del objeto de la Ley

Créase el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, con la finalidad atender el cierre de brechas de infraestructura o acceso a los servicios públicos y proyectos de carácter social orientadas a beneficiar a la población ubicada dentro del área de influencia del Terminal Portuario de Chancay, que será financiado con los recursos recaudados por la Participación en la Renta de Aduanas, Ley 27613.

Artículo 2.- Del financiamiento del Fondo

El Fondo Social para el Desarrollo de Chancay se financia con el 20% del total de los recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), recaudados por la aduana marítima ubicado en los terminales portuarios dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaral, conforme a la Ley 27613, Ley de Participación en Rentas de Aduanas.

Artículo 3.- De la conformación de la Comisión de Administración del Fondo

El Fondo Social para el Desarrollo de Chancay es administrado por un Consejo de Administración compuesto por tres miembros representantes de las siguientes instituciones:

- El alcalde o un representante de la Municipalidad Distrital de Chancay, quien lo preside.
- El alcalde o un representante de la Municipalidad Provincial de Huaral;
- Un alcalde o un representante elegido por las municipalidades distritales de la provincia de Huaral;

Artículo 4.- Del área de influencia del Terminal Portuario de Chancay



CONGRESISTA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entiéndase por área de influencia del terminal portuario de Chancay, el espacio geográfico sobre el que las actividades y componentes de proyecto portuario ejercen algún tipo de impacto ambiental y social, conforme al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por el titular de la Habilitación Portuaria y que tiene por objetivo minimizar, corregir, mitigar o compensar dichos impactos.

Artículo 5.- De la modificación de la Ley 27613

Modifíquese los artículos 1 y 5 de la Ley 27613, Ley de la participación en renta de aduanas, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Participación en la Renta

Las provincias y distritos donde se *instalen* y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir **no menos del 3%** de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo.

Artículo 5.- Distribución de los recursos de la Participación en Renta de Aduanas

Los recursos recaudados por la Participación en Renta de Aduanas (PRA), excepto para la Provincia Constitucional del Callao, se distribuye considerando los siguientes criterios:

- 40% proporcional a la población total de cada distrito.
- 10 % proporcional a la extensión territorial de cada distrito.
- 50% proporcional al número de Órganos de Gobierno Local de cada distrito."

Artículo 6.- De la Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, 29 de mayo del 2024.

Roberto Helbert Sánchez Palomino
Congresista de la República

Hamlet Echeverría R.

REY MUNDO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8002/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



II. EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Fundamentación de la propuesta legislativa

La renta de aduanas es un recurso que se transfiere a las municipalidades provinciales y distritales de una determinada provincia y, que según la Ley 27613, Ley de la Participación en la Renta de Aduanas (PRA), corresponde al 2% de las rentas recaudadas por cada una de las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres ubicadas en la jurisdicción respectiva.

Cabe precisar, las rentas de aduanas se recaudan por las operaciones de importación y están constituidas por el Impuesto Selectivo al Consumo importado, Aranceles e Impuesto General a las Ventas importado, que constituyen "recursos propios" de libre disponibilidad de las provincias y distritos donde funcionan las oficinas de aduanas.

1.1. Antecedentes legislativos

Mediante el artículo 1 de la Ley 24017, vigente desde el 9 de diciembre de 1984, se reconoce a favor de la Provincia Constitucional del Callao, el 2% de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas y postal de la Provincia, y constituye recurso propio de la entonces Corporación de Desarrollo del Callao.

El artículo 80 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, vigente desde el 1 de enero de 1994, establece que, "El 2% de las rentas recaudadas por cada una de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en las provincias distintas a la Provincia Constitucional del Callao, constituyen ingresos propios de los Concejos Provinciales y Distritales en cuya jurisdicción funcionan dichas aduanas (...)". (Los textos en negrita y subrayado son añadidos)

Mediante el artículo 1 de la Ley 27163, Ley de Participación en la Renta de Aduanas, establece que "Las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir sólo el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo". (Los textos en negrita y subrayados son añadidos).



1.2. Distribución de la renta por PRA en la provincia Constitucional del Callao

Según el artículo 3 de la mencionada Ley (Ley 27163), modificada por la Ley 30915, respecto a la Provincia Constitucional del Callao, se establece de manera excepcional que, el 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destina a un Fondo Educativo y cual se puede destinar hasta el 20% para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. El saldo restante de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA) es distribuido en un 50% al Gobierno Regional del Callao y el otro 50%, proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción.

Conforme podemos apreciar, el régimen de distribución de los recursos provenientes de la PRA para la Provincia Constitucional del Callao es distinto a lo que se establece para el resto de las provincias y distritos a nivel nacional, dado que en la distribución participa el Gobierno Regional del Callao y, además, un porcentaje se distribuye para un Fondo Educativo. Por otro lado, cabe precisar que se ha tomado especial interés por la Provincia Constitucional del Callao debido a que en esta jurisdicción provincial existe una alta concentración de actividad portuaria y aeroportuaria, en ese sentido, el gobierno regional y las municipalidades provincial y distritales, perciben un promedio de 87% del total de la recaudación de renta de aduanas. De acuerdo a la Ley 27613, modificada por la Ley 30915, los recursos de PRA para la Provincia Constitucional del Callao, se distribuyen de la siguiente manera:

Entidades Beneficiarias con la PRA	Asignación
Fondo Educativo del Callao	10%
Gobierno Regional del Callao	45%
Municipalidades provincial y distritales del Callao	45%

1.3. Proceso de distribución de la PRA para las municipalidades provinciales y distritales del resto del país

En relación al resto de las municipalidades provinciales y distritales (que no incluye a la Provincia Constitucional del Callao), que participan del beneficio del 2% de la recaudación por la Participación en la Renta de Aduanas dentro de cada jurisdicción provincial, según el artículo 52, literal 52.1 del Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional del



Presupuesto Público, los índices de distribución de la PRA es aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formula la Dirección General de Presupuesto Público, que se distribuyen considerando los siguientes criterios establecidos en el marco legal correspondiente:

- 40% proporcional a la población total de cada distrito.
- 10 % proporcional a la extensión territorial de cada distrito.
- 50% proporcional al número de Órganos de Gobierno Local de cada distrito.

La Dirección General de Aduanas, previa verificación de los recaudos, deposita mensualmente la PRA en una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación, a nombre de las entidades responsables de su administración (MEF, 2024)¹.

1.4. Objeto de la Propuesta Legislativa

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto crear un Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, con la finalidad de atender las brechas de infraestructura o el acceso a servicios públicos y proyectos sociales orientadas para reducir el impacto en el área de influencia del Terminal Portuario de Chancay, para cuyo efecto se propone destinar el 20% de los recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (Ley 27613), que serán captadas de los ingresos por importación obtenidos por la aduana a instalarse próximamente en el terminal marítimo de Chancay.

Por otro lado, propone modificar los artículos 1 y 5 de la Ley 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, para incrementar de 2% al 3% de las rentas que se recauden por dicha actividad y, así como, los mecanismos de distribución entre las provincias y distritos beneficiarias.

1.5. Fundamentos fácticos y contexto

Como bien sabemos, con la instalación del puerto marítimo de mayor trascendencia en la zona de Chancay, próximamente a iniciar sus operaciones, es inminente el incremento de migración de personas movidas por la atracción de la intensa actividad económica y comercial que ya viene ofreciendo dicha zona, especialmente para quienes se afinquen en

¹ Ministerio de Economía y Finanzas, https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=150&id=2430&lang=es-ES. Información recogida en la fecha de 25/05/2024.



busca de mejores oportunidades laborales en actividades vinculadas a satisfacer la demanda de los servicios portuarios y para las labores de importación y exportación de bienes y servicios.

Para hacer frente a esta intensa ola de incremento poblacional, la provincia de Huaral y, en especial, los distritos próximos al área de influencia del mencionado terminal portuario no cuentan con suficientes recursos para el financiamiento de la brecha de infraestructura o de proyectos para el acceso a los servicios públicos. En ese sentido, que si no se prevé la asignación de recursos para esta problemática podría generarse impactos muy negativos afectando los niveles de desarrollo de la población en especial de las personas que se encuentran en situación vulnerable. En ese sentido, se hace imprescindible que se destinen recursos que puedan posibilitar la ejecución de proyectos orientados a mejorar los servicios públicos para beneficiar a las poblaciones que se encuentran dentro de área de influencia del mencionado terminal portuario ubicado en la jurisdicción de la provincia de Huaral.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2024, programado para actividades y proyectos, totalizan S/. 168 millones, a pesar que desde el ejercicio de 2020 se incrementó para la provincia de Huaral en 78%, no garantiza en absoluto el desempeño de las municipalidades para dar respuesta al impacto que se generará con el inicio de actividades del Terminal Portuario de Chancay.

Cuadro 1: Provincia de Huaral - Evolución Presupuestal (PIA) 2020 – 2024
(Actividades y proyectos)

Municipalidad	2020	2021	2022	2023	2024	Incremento 2020 al 2024
Huaral (Provincial)	57,706,923	60,866,138	51,172,301	69,965,231	95,234,325	65%
Atavillos Alto	739,845	655,254	807,892	1,445,812	1,476,603	100%
Atavillos Bajo	678,450	562,551	677,944	825,375	913,547	35%
Aucallama	8,467,351	6,918,507	8,747,446	15,539,869	15,431,280	82%
Chancay	20,184,948	18,875,596	22,337,083	29,723,746	42,613,812	111%
Ihuari	1,621,692	4,039,425	1,677,968	4,337,485	4,094,503	152%
Lampian	503,155	446,052	528,740	633,060	783,455	56%
Pacaraos	1,273,190	1,221,744	974,773	1,385,954	2,014,347	58%
San Miguel de Acos	615,141	560,549	739,400	839,371	950,132	54%
Santa Cruz de Andamarca	1,217,698	1,126,197	1,039,623	1,510,747	1,682,636	38%
Sumbilca	911,772	1,063,000	894,527	2,281,808	1,710,324	88%
Veintisiete de Noviembre	545,561	492,214	587,443	745,347	1,450,603	166%
TOTAL Provincia de Huaral	94,465,726	96,827,227	90,185,140	129,233,805	168,355,567	78%

Elaborado según MEF – Transparencia Económica



En cuanto al PIA del 2024 para proyectos de inversión con que cuenta las municipalidades distritales y la provincia de Huaral solo alcanza la ínfima suma de S/ 63 millones, que es insuficiente frente a las necesidades de la población.

Cuadro 2: Provincia de Huaral - Evolución Presupuestal (PIA) 2020 – 2024 (Proyectos)

Municipalidad	2020	2021	2022	2023	2024	TOTALES	Incremento 2020 al 2024
Huaral	23,689,121	26,005,596	11,038,335	19,509,136	39,917,755	120,159,943	69%
Atavillos Alto	220,000	135,000	134,381	817,393	383,564	1,690,338	74%
Atavillos Bajo	246,324	160,000	169,321	228,293	255,274	1,059,212	4%
Aucallama	2,576,115	2,394,274	2,817,861	7,958,793	2,404,210	18,151,253	-7%
Chancay	5,346,916	3,618,237	3,244,051	6,530,181	14,065,873	32,805,258	163%
Ihuari	764,970	2,894,686	564,653	3,041,190	2,659,850	9,925,349	248%
Lamplan	132,609	107,580	110,776	241,177	156,228	748,370	18%
Pacaraos	380,800	316,396	313,436	566,924	980,870	2,558,426	158%
San Miguel de Acos	211,657	170,628	210,235	259,820	329,355	1,181,695	56%
Santa Cruz de Andamarca	748,247	691,692	510,610	761,326	648,692	3,360,567	-13%
Sumbilca	307,071	327,723	295,217	1,614,000	917,002	3,461,013	199%
Veintisiete de Noviembre	145,603	133,766	130,000	224,743	669,391	1,303,503	360%
TOTAL: Provincia de Huaral	34,769,433	36,955,578	19,538,876	41,752,976	63,388,064	196,404,927	82%

Elaborado según datos del MEF – Transparencia Económica

INDICADORES DE BRECHA PARA LA ELABORACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025- 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

1. Brechas sociales y económicas de la provincia de Huaral (PMI – 2025-2027)

De acuerdo al diagnóstico situacional de los indicadores de brechas en la provincia de Huaral elaboradas para el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, los valores numéricos de las brechas sociales se muestran muy altas, por ejemplo, en cuanto a los niveles de carencia de servicios en salud, educación y, desarrollo e inclusión social. Igualmente, en cuanto a los indicadores de brechas económicas vinculados a los sectores de comercio exterior y turismo, producción y, transportes y comunicaciones, son también altas, conforme podemos observar en los siguientes cuadros:



Cuadro 3: Provincia de Huaral - Indicadores de brechas sociales

Indicadores de brechas sociales Provincia de Huaral			Distritos											
			27 de Noviembre	Atavillos Alto	Atavillos Bajo	Aucallama	Chancay	Huaral	Ihuari	Lampian	Pacaraos	San Miguel de Acos	Santa Cruz de Andamarca	Sumbilca
N°	Sector	Indicador	%	%	%	%		%	%	%	%	%	%	%
1	DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS SIN CONDICIONES ADECUADAS PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
2	EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	100	100	50	100	100	92	100	96	100	100	100	100
3	INTERIOR	PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DEL DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	SALUD	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
5	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	12	12	12	11	7	15	12	12	12	12	12	12

Fuente: Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas - MEF (2023)



Cuadro 4: Provincia de Huaral - Indicadores de brechas económicos

Indicadores de brechas económicos de Provincia de Huaral			Distritos											
			27 de Noviembre	Atavillos Alto	Atavillos Bajo	Aucallama	Chancay	Huaral	Ihuari	Lampian	Pacaraos	San Miguel de Acos	Santa Cruz de Andamarca	Sumbilca
N°	Sector	Indicador	%	%	%	%		%	%	%	%	%	%	%
1	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	PORCENTAJE DE RECURSOS TURISTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
2	ENERGÍA Y MINAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELÉCTRICO	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
3	PRODUCCIÓN	PORCENTAJE DE CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE/UT) QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
4	AGRICULTURA Y RIEGO	PORCENTAJE DE SISTEMA DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
5	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Fuente: Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas - MEF (2023)



2. Indicadores de brechas provinciales de la provincia de Huaral

Los valores numéricos de las brechas de infraestructura en la provincial de Huaral se reflejan altas, por ejemplo, en el sector salud: las brechas de establecimientos de salud del primer nivel de la atención con capacidad instalada inadecuada; de hospitales con capacidad instalada inadecuada y de laboratorios del sistema de la red nacional de laboratorios de salud pública con capacidad instalada inadecuada, cuyos valores bordean los porcentajes de entre 90% a 100%.

Igualmente, en relación a los indicadores de brechas en el sector de inclusión social, los porcentajes de instituciones educativas publicas sin condiciones adecuadas para la alimentación escolar; de la población rural y rural dispersa sin acceso a servicios del estado y de niños(ñas) de la población objetivo que no recibe el servicio de cuidado diurno, se ubican en cifras de entre 62% a 97%.

En el sector educación, las cifras de déficit de brechas, no es distinta: los locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada; los locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada y los locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada, también bordean los porcentajes por encima del 95%.

En el sector transporte, los porcentajes de brechas de infraestructura respecto de la red vial departamental por pavimentar y de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio, se ubican entre valores de 68% y 87%.

En el sector agricultura, el porcentaje de predios rurales que no cuentan con título de propiedad registrado, el porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica y el porcentaje de sistema de riego en mal estado, se ubican entre 76 y 95%.



Cuadro 5: Indicadores de brechas - Salud

DISTRITOS	%	INDICADORES - SALUD				
		(1) PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE LA ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	(2) PORCENTAJE DE HOSPITALES CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	(3) PORCENTAJE DE LABORATORIOS DEL SISTEMA DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	(4) PORCENTAJE DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD REQUERIDOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	(5) PORCENTAJE DE NUEVOS HOSPITALES POR IMPLEMENTAR
27 de Noviembre	%	100	60	96	31	41
Atavillos Alto	%	100	60	96	31	41
Atavillos Bajo	%	100	60	96	31	41
Aucallama	%	100	100	96	33	41
Chancay	%	100	100	96	35	41
Huaral	%	100	100	96	33	41
Ihuari	%	100	100	96	33	41
Lampian	%	100	100	96	33	41
Pacaraos	%	100	100	96	31	41
San Miguel de Acos	%	100	100	96	33	41
Santa Cruz de Andamarca	%	100	100	96	31	41
Sumbilca	%	100	100	96	31	41
12 distritos		1,200	1,080	1,152	376	492
Promedio		100	90	96	31.33	41

Diagnóstico de brechas de la provincia de Huaral- PMI 2025-2027. Agosto 2023

Cuadro 6: Indicadores de brechas - Desarrollo e inclusión social

DISTRITOS	%	INDICADORES – DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL			
		(1) PORCENTAJE DE CENTROS CUNA MÁS EN CONDICIONES INADECUADAS	(2) PORCENTAJE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS SIN CONDICIONES ADECUADAS PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	(3) PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL Y RURAL DISPERSA SIN ACCESO A SERVICIOS DEL ESTADO	(4) PORCENTAJE DE NIÑOS(ÑAS) DE LA POBLACIÓN OBJETIVO QUE NO RECIBE EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO
27 de Noviembre	%	7	79	62	97
Atavillos Alto	%	7	79	62	97
Atavillos Bajo	%	7	79	62	97
Aucallama	%	7	79	62	97
Chancay	%	7	79	62	97
Huaral	%	7	79	62	97
Ihuari	%	7	79	62	97
Lampian	%	7	79	62	97
Pacaraos	%	7	79	62	97
San Miguel de Acos	%	7	79	62	97
Santa Cruz de Andamarca	%	7	79	62	97
Sumbilca	%	7	79	62	97
12 distritos		84	948	744	1,164
Promedio		7	79	62	97

Diagnóstico de brechas de la provincia de Huaral- PMI 2025-2027. Agosto 2023



Cuadro 7: Indicadores de brechas - Educación

DISTRITOS	%	INDICADORES - EDUCACIÓN		
		(1) PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	(2) PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	(3) PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
27 de Noviembre	%	100	100	100
Atavillos Alto	%	50	100	100
Atavillos Bajo	%	100	100	50
Aucallama	%	100	100	100
Chancay	%	100	100	100
Huaral	%	95	94	92
Ihuari	%	100	100	100
Lampian	%	96	100	100
Pacaraos	%	100	100	100
San Miguel de Acos	%	100	100	100
Santa Cruz de Andamarca	%	100	100	100
Sumbilca	%	100	100	100
12 distritos		1,141	1,194	1,142
Promedio		95.08	99.5	95.17

Diagnóstico de brechas de la provincia de Huaral- PMI 2025-2027. Agosto 2023

Cuadro 8: Indicadores de brechas - Interior

DISTRITOS	%	INDICADORES - INTERIOR		
		(1) PORCENTAJE DE COMISARÍAS BÁSICAS QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	(2) PORCENTAJE DE ESCUELAS POLICIALES QUE FUNCIONAN EN CONDICIONES INADECUADAS	(3) PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA
27 de Noviembre	%	22	29	8
Atavillos Alto	%	22	29	8
Atavillos Bajo	%	22	29	8
Aucallama	%	0	0	0
Chancay	%	0	0	50
Huaral	%	0	0	25
Ihuari	%	22	29	8
Lamplan	%	22	29	8
Pacaraos	%	22	29	8
San Miguel de Acos	%	22	29	8
Santa Cruz de Andamarca	%	22	29	8
Sumbilca	%	22	29	8
12 distritos		198	261	147
Promedio		16.5	21.75	12.25

Diagnóstico de brechas de la provincia de Huaral- PMI 2025-2027. Agosto 2023



Cuadro 9: Indicadores de brechas - Vivienda, Construcción y Saneamiento

DISTRITOS	%	INDICADORES - VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO				
		(1) PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR	(2) PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS	(3) PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLA U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	(4) PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	(5) PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION POR HABITANTE EN ZONAS URBANAS NO ATENDIDO
27 de Noviembre	%	30	27	8	8	17
Atavillos Alto	%	27	8	8	17	30
Atavillos Bajo	%	27	27	8	8	30
Aucallama	%	27	17	30	36	46
Chancay	%	27	17	30	34	16
Huaral	%	27	17	30	57	11
Ihuari	%	27	8	8	17	30
Lamplan	%	27	8	8	17	30
Pacaraos	%	27	8	8	17	30
San Miguel de Acos	%	27	8	8	17	30
Santa Cruz de Andamarca	%	27	8	8	17	30
Sumbilca	%	27	8	8	17	30
12 distritos		327	161	162	262	330
Promedio		27.25	13.42	13.5	21.83	27.50

Diagnóstico de brechas de la provincia de Huaral- PMI 2025-2027. Agosto 2023

**Cuadro 10: Indicadores de brechas provincia de Huaral - Transportes y Comunicaciones**

DISTRITOS	%	INDICADORES - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
		(1) PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO
27 de Noviembre	%	87	68
Atavillos Alto	%	87	68
Atavillos Bajo	%	87	68
Aucallama	%	87	68
Chancay	%	87	68
Huaral	%	87	68
Ihuari	%	87	68
Lampian	%	87	68
Pacaraos	%	87	68
San Miguel de Acos	%	87	68
Santa Cruz de Andamarca	%	87	68
Sumbilca	%	87	68
12 distritos		1,044	816
Promedio		87	68

Diagnóstico de brechas de la provincia de Huaral- PMI 2025-2027. Agosto 2023



Cuadro 11: Indicadores de brechas provincia de Huaral - Agricultura y Riego

DISTRITOS	%	INDICADORES - AGRICULTURA Y RIEGO			
		(1) PORCENTAJE DE PREDIOS RURALES QUE NO CUENTAN CON TÍTULO DE PROPIEDAD REGISTRADO	(2) PORCENTAJE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SIN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	(3) PORCENTAJE DE SISTEMA DE RIEGO EN MAL ESTADO	(4) PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACIÓN
27 de Noviembre	%	76	88	95	57
Atavillos Alto	%	76	88	95	57
Atavillos Bajo	%	76	88	95	57
Aucallama	%	76	88	95	57
Chancay	%	76	88	95	57
Huaral	%	76	88	95	57
Ihuari	%	76	88	95	57
Lampian	%	76	88	95	57
Pacaraos	%	76	88	95	57
San Miguel de Acos	%	76	88	95	57
Santa Cruz de Andamarca	%	76	88	95	57
Sumbilca	%	76	88	95	57
12 distritos		912	1,056	1,140	684
Promedio		76	88	95	57

Diagnóstico de brechas de la provincia de Huaral- PMI 2025-2027. Agosto 2023



3. Proyectos en ejecución y por ejecutarse en el distrito de Chancay

Conforme podemos observar en los siguientes cuadros, solo en proyectos que se encuentran en ejecución y por ejecutarse el distrito de Chancay tiene una demanda de presupuesto por encima de S/ 246 millones, entre proyectos que se encuentran a cargo de la Municipalidad Distrital de Chancay y de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Cuadro 12: Cartera de proyectos de inversión en Saneamiento desarrollados por la Municipalidad Distrital de Chancay

ITEM	CODIGO UNICO	NOMBRE DE PROYECTO	Monto	Ciclo de Inversión
1	2573110	CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	194,832,132.00	Viable
2	2467961	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,306,000.00	Viable
3	124223	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, COBERTURA UNIVERSAL DE AGUA EN CHANCAY		Idea
4	2077668	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL P. J. CERRO LA CULEBRA, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA	710,339.00	Viable
5	2500889	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LADERAS DE CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	6,604,521.72	Viable
6	2514436	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,376,778.17	Viable
7	2545139	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL PUEBLO JOVEN 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	420,981.87	Viable
8	2095790	AMPLIACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIBRE, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA. (SNIP 117772)	10,012,987.63	Ejecución (paralizada)
9	2468667	CREACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,332,585.00	Ejecución (paralizada)
10	2466335	CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAS SALINAS DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	978,848.69	Ejecución (En recepción)
		TOTAL	206,829,770.89	

Fuente: Banco de inversiones – Invierte.pe.



Cuadro 13: Cartera de proyectos de inversión en Saneamiento desarrollados por la Municipalidad Provincial de Huaral

ITEM	CODIGO UNICO	NOMBRE DE PROYECTO	Monto	Ciclo de inversión
1	2158414	AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	13,442,954.65	Ejecución
2	2532269	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	468,416.82	Ejecución
3	2531300	REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) EPS EMAPA HUARAL S.A. AV. HUANDO SIN NUMERO DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	856,875.34	Ejecución
4	2466043	ADQUISICION DE VÁLVULA DE AIRE; EN EL(LA) EPS EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	941,583.61	Ejecución
5	2379361	CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" META I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,360,946.52	Ejecución
6	2204758	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD LA ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	22,108,196.60	Ejecución
7	2432852	CONSTRUCCIÓN DE POZO, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTORIZACIÓN PROGRESIVA DE ÁREAS OPERATIVAS CRÍTICAS (SECTORES N° 02 Y 03) DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2,776,257.51	Ejecución
8	2569529	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS CASUARINAS DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,107,173.49	Formulación y Evaluación
9	2570266	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MAGISTERIAL EL AMAUTA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,313,304.50	Formulación y Evaluación
10	2466786	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	2,109,824.24	Ejecución
11	2480475	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS HABILITACIONES URBANAS ISMAEL COLAN TINEO, COLAN ZAMUDIO Y LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,836,811.12	Ejecución
12	2616657	RENOVACION DE CÁMARA DE VÁLVULAS; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y CERCO PERIMÉTRICO DEL RESERVOIRIO HUANDO DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	534,887.30	Formulación y Evaluación
13	2616667	RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) EPS EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	93,848.36	Formulación y Evaluación
		TOTAL	39,178,973.54	

Fuente: Banco de inversiones – Invierte.pe.



En ese sentido, la propuesta de la creación de un Fondo Social en beneficio de las poblaciones ubicadas en el área de influencia del Terminal Portuario de Chancay, ayudará a subvencionar la ejecución de obras de infraestructura especialmente vinculadas a los servicios públicos, como educación, salud, agua y saneamiento, vivienda, seguridad ciudadana, conservación del medio ambiente y otras, que se requieran atender con urgencia a fin de evitar los impactos negativos de orden social y ambiental en dichas zonas. Por otro lado, el incremento de 2% al 3% de la participación en renta de aduanas para las municipalidades provinciales y distritales no impactará los ingresos al tesoro público, dado que al iniciar sus operaciones el Terminal Portuario de Chancay generará mayores ingresos por el incremento de las operaciones de importación, con lo cual se compensarán los ingresos para el resto del Estado. Es decir, los recursos que financian el presupuesto público no se verán afectados, por cuanto no contraviene el principio de la neutralidad en la transferencia de recursos, establecido en el literal b) del artículo 2 del Decreto Legislativo 955, Ley de Descentralización Fiscal².

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto adicional al erario nacional, ni tampoco implica para el Estado gastos extraordinarios para su implementación, dado que la propuesta de creación del Fondo de Desarrollo Social de Chancay, se financiará con el 20% de los recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas que se transfieren a las municipalidades provinciales y distritales donde se encuentran ubicadas las oficinas de aduanas. En ese sentido, las rentas recaudadas por la futura aduana marítima a instalarse en el terminal portuario de Chancay, constituirán ingresos propios de las municipalidades distritales de Huaral y de la Municipalidad Provincia de Huaral. Por consiguiente, de aprobarse la presente iniciativa contribuirá con los siguientes beneficios:

1. Permitirá la ejecución de proyectos de desarrollo en el área de influencia del terminal portuario de Chancay;

² Decreto legislativo 955, Ley de descentralización Fiscal, artículo 2, literal b) Neutralidad en la transferencia de los recursos: La asignación de recursos acompaña a la asignación de responsabilidades de gasto. El programa ordenado de transferencia de competencias y funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales debe tener efectos fiscales neutros, es decir, el proceso de transferencia de responsabilidades de gasto deberá ser financiado por las transferencias de recursos y los recursos propios de cada Gobierno Regional y Local.



2. Mejorará los niveles y los estándares de calidad de vida de las poblaciones beneficiarias;
3. Reducirá el impacto social y ambiental del terminal portuario de Chancay;
4. Ampliará el acceso a los servicios públicos de los usuarios dentro del área de influencia del terminal portuario de la provincia de Huaral;
5. Mejorará la calidad de los servicios públicos.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma de rango constitucional ni colisiona con ninguna norma vigente del ordenamiento nacional, lo que plantea es la creación del Fondo Social para el Desarrollo de Chancay con la finalidad de atender las brechas de infraestructura y la ejecución de obras de carácter social en beneficio de las poblaciones ubicadas dentro del área de influencia del Terminal Portuario de Chancay.

En ese sentido, su objeto es compatible con el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, que consagra como deberes primordiales del Estado, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, la medida propuesta es compatible con la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Políticas de Estado

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza.
12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.
13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.



14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.

III. Competitividad del País

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

21. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con
Reciprocidad.